



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FONADIN N° 018/2022

La Paz, 07 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico FONADIN-DG-UTP-ARJ-INF-0362/22 de fecha 07 de junio de 2022 de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, respecto a solicitud de enmienda a los plazos del cronograma de la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIÑA MERCADO INTERNO Y EXTERNO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ – Modalidad Fondos Regionales**, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 contenido en el Decreto Supremo N° 28631 de 9 de marzo de 2006, establece al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL (ahora FONADIN), como una entidad desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

Que, la Ley N° 906 “Ley General de la Coca” de 08 de marzo de 2017, establece en su disposición transitoria primera: El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL será sustituido por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, el Decreto Supremo 3204 de 07 de junio de 2017, reglamenta lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley No. 906, de 08 de marzo de 2017, General de la Coca, estableciendo la naturaleza jurídica, estructura organizativa y funcional del Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, el mismo que de acuerdo a la disposición final única entró en vigencia a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2017, momento a partir del cual todos los derechos y obligaciones así como los contratos del FONADAL fueron asumidos por el FONADIN según lo establecido en los numerales II y III de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo señalado.



“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruraltierras.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



Que, mediante Resolución Ministerial No. 002 de fecha 04 de enero de 2021, se designa al ciudadano Ing. Omar Ortiz Sequeiros, como Director General del Fondo Nacional de Desarrollo Integral FONADIN.

Que, "EL FONADIN" es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral, mediante el financiamiento de proyectos priorizados por actores locales y beneficiarios del área de influencia de los cultivos de hoja de coca del país, en los ámbitos de Desarrollo Económico Productivo Desarrollo Humano Integral, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Desarrollo Institucional y Revalorización de la Hoja de Coca.

Que, la Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia, ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.

Que, el 02 de agosto de 2021, con el objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberanía alimentaria y el apoyo a la producción nacional, mediante DECRETO SUPREMO N° 4560 se aprueba el siguiente programa nacional: ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN). I. Se crean los Programas para el periodo 2021-2025: c) **Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Piña a fin de fortalecer el potencial productivo piña, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación.**

El citado Decreto señala en su numeral II. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados, a través de: b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el **Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Piña**; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

El 01 de septiembre de 2021 mediante Resolución Ministerial N° 306/2021 se aprueba el proyecto **"Fortalecimiento a la Producción, y Comercialización de Piña Mercado Interno y Externo en el Trópico (Cbba) y Yungas (Lpz)".**

La estrategia de intervención del Proyecto piña prevé realizar Transferencias Público – Publico, con el objetivo de Fortalecer los eslabones de producción y post cosecha de piña, a través de acciones que mejoren las capacidades técnicas en el manejo del cultivo, adecuación y facilitación de equipamiento, que repercuta de esta manera en la calidad de la fruta.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



Que, en fecha 18 de mayo de 2022 se emitió la Resolución Administrativa FONADIN 015/2022, mediante la cual se aprobó la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIÑA MERCADO INTERNO Y EXTERNO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ – Modalidad Fondos Regionales.**

Que, mediante Informe Técnico FONADIN-DG-UTP-ARJ-INF-0362/22 de fecha 07 de junio de 2022 de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, emitido a solicitud efectuada mediante nota CITE GAMCH-N° 332/2022 de 06 de junio de 2022, se solicita enmienda a los plazos del cronograma de la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIÑA MERCADO INTERNO Y EXTERNO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ – Modalidad Fondos Regionales**, a fin de garantizar la participación de los municipios quienes solicitaron un mayor plazo a fin de realizar el reajuste pertinente de los proyectos a presentar con información objetiva, confiable y suficiente; debido a la magnitud de los mismos, siendo menester realizar la enmienda al cronograma del proceso de cofinanciamiento de proyectos.

Que, mediante Informe Legal FONADIN/U.J./181/2022 de fecha 07 de junio de 2022, se establece que la **ENMIENDA** a los plazos del cronograma de la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIÑA MERCADO INTERNO Y EXTERNO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ – Modalidad Fondos Regionales**, no contraviene ninguna disposición legal, encontrándose dentro del marco legal establecido en el Reglamento de Transferencias Público Público y Público Privadas del FONADIN.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONADIN, EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 4560, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, REGLAMENTO BÁSICO DE PRE-INVERSIÓN, LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 002 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2021 Y DISPOSICIONES CONEXAS;



“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



RESUELVE

Artículo Primero. - APROBAR LA ENMIENDA de la 2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIÑA MERCADO INTERNO Y EXTERNO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ – Modalidad Fondos Regionales, modificándose el cronograma de la Fase de evaluación de proyectos o actividades, bajo el siguiente detalle:

FASES DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS (ENMIENDA)

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
PREVIA	Publicación de la Guía en Medios de Prensa, Página Web Institucional y Mesa de Partes.	FONADIN	Oficina FONADIN La Paz y Trópico de Cochabamba	18/05/2022
PREVIA	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Regional Chimoré	23/05/2022
FASE I	Recepción del documento de Proyecto	Secretaría FONADIN	Oficina Regional Chimoré	22/06/2022 Hasta Hrs.
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto (método Presenta/No Presenta).	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	22/06/2022 A partir de Hrs. 10:30 a.m.
	Elaboración de Acta de Apertura			
FASE II	SUBFASE 2.1 REVISIÓN EN GABINETE. Evaluación del Proyecto (método Cumple/No Cumple - ANEXO 12), según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	23/06/2022 al 24/06/2022
	SUBFASE 2.2 INSPECCIÓN EN CAMPO. Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES (Si corresponde)	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	27/06/2022 al 28/06/2022



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LÍMITE
	SUBFASE 2.3 CALIFICACIÓN del Proyecto orientado a los indicadores del proyecto (ANEXO N° 13), previo cumplimiento de Sub- Fases 1 y 2. Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyecto.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	29/06/2022
FASE III	Aprobación de Proyectos para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	30/06/2022 Horas 10:00 a.m

Artículo Segundo. - La Unidad Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, quedan encargadas de la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese


Ing. Omar Ortiz Sequeros
DIRECTOR GENERAL
FONADIN

OOS/LMRR/ahcm
H.R. FND/2022-01782
C.c. Archivo UJ



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FONADIN N° 015/2022

La Paz, 18 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico FONADIN-DG-UTP-RCR-INF-0293/22 de fecha 17 de Mayo de 2022, de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, respecto a solicitud de aprobación de la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIÑA MERCADO INTERNO Y EXTERNO EN EL TRÓPICO (CBBA) Y YUNGAS (LPZ)”**, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 contenido en el Decreto Supremo N° 28631 de 9 de marzo de 2006, establece al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL (ahora FONADIN), como una entidad desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

Que, la Ley N° 906 “Ley General de la Coca” de 08 de marzo de 2017, establece en su disposición transitoria primera: El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL será sustituido por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, el Decreto Supremo 3204 de 07 de junio de 2017, reglamenta lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley No. 906, de 08 de marzo de 2017, General de la Coca, estableciendo la naturaleza jurídica, estructura organizativa y funcional del Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, el mismo que de acuerdo a la disposición final única entró en vigencia a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2017, momento a partir del cual todos los derechos y obligaciones así como los contratos del FONADAL fueron asumidos por el FONADIN según lo establecido en los numerales II y III de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo señalado.

**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**





Que, mediante Resolución Ministerial No. 002 de fecha 04 de enero de 2021, se designa al ciudadano Ing. Omar Ortiz Sequeiros, como Director General del Fondo Nacional de Desarrollo Integral FONADIN.

Que, "EL FONADIN" es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral, mediante el financiamiento de proyectos priorizados por actores locales y beneficiarios del área de influencia de los cultivos de hoja de coca del país, en los ámbitos de Desarrollo Económico Productivo Desarrollo Humano Integral, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Desarrollo Institucional y Revalorización de la Hoja de Coca.

Que, la Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia, ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.

Que, el 02 de agosto de 2021, con el objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberanía alimentaria y el apoyo a la producción nacional, mediante DECRETO SUPREMO N° 4560 se aprueba el siguiente programa nacional: ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN). I. Se crean los Programas para el periodo 2021-2025: c) Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Piña a fin de fortalecer el potencial productivo piña, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación.

El citado Decreto señala en su numeral II. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados, a través de: b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el **Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Piña**; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

El 01 de septiembre de 2021 mediante Resolución Ministerial N° 306/2021 se aprueba el proyecto "**Fortalecimiento a la Producción, y Comercialización de Piña Mercado Interno y Externo en el Trópico (Cbba) y Yungas (Lpz)**".

La estrategia de intervención del Proyecto piña prevé realizar Transferencias Público – Publico, con el objetivo de Fortalecer los eslabones de producción y post cosecha de piña, a través de acciones que mejoren las capacidades técnicas en el manejo del cultivo, adecuación y facilitación de equipamiento, que repercuta de esta manera en la calidad de la fruta.

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**





Que, en este sentido mediante Informe Técnico FONADIN-DG-UTP-RCR-INF-0293/22 de fecha 17 de Mayo de 2022, de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, respecto a solicitud de aprobación de la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIÑA MERCADO INTERNO Y EXTERNO EN EL TRÓPICO (CBBA) Y YUNGAS (LPZ)”– Modalidad Fondos Regionales**, con el objeto de cofinanciar proyectos en el marco del desembolso del Decreto Supremo N° 4560 de fecha 02 de agosto de 2021.

Los fondos regionales irán destinados a cofinanciar Proyectos que estén dentro de las líneas de acción:

- *Fortalecer el desarrollo productivo del cultivo de piña con la ejecución de proyectos de infraestructura productiva, en coordinación con los beneficiarios (Transferencias Público-Público) que contribuyan a la mejora de la oferta de piña de buena calidad e inocua para los mercados de exportación.*

Que, mediante Informe Legal FONADIN/U.J. N° 0160/2022 de fecha 18 de Mayo de 2022, se establece que la **2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE COFINANCIAMIENTO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIÑA MERCADO INTERNO Y EXTERNO EN EL TRÓPICO (CBBA) Y YUNGAS (LPZ)”**, no contraviene ninguna disposición legal, encontrándose dentro del marco legal establecido en la Resolución Ministerial N° 115 de fecha 12 de mayo de 2015 del Ministerio de Planificación para el Desarrollo – Reglamento Básico de Pre-Inversión.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONADIN, EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 4560, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, REGLAMENTO BÁSICO DE PRE-INVERSIÓN, LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 002 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2021 Y DISPOSICIONES CONEXAS;

RESUELVE

Artículo Primero. - APROBAR la 2da CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022 “GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE
“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





COFINANCIAMIENTO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIÑA MERCADO INTERNO Y EXTERNO EN EL TRÓPICO (CBBA) Y YUNGAS (LPZ)”, que en anexo forma parte integral de la presente Resolución Administrativa de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

FASES DEL PROCESO PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
PREVIA	Publicación de la Guía en Medios de Prensa, Página Web Institucional y Mesa de Partes.	FONADIN	Oficina FONADIN La Paz y Trópico de Cochabamba	18/05/2022
PREVIA	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Regional Chimore	23/05/2022
FASE I	Recepción del documento de Proyecto	Secretaría FONADIN	Oficina Regional Chimoré	10/06/2022 Hasta Hrs. 10:00 am
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto (método Presenta/No Presenta). Elaboración de Acta de Apertura (Definición de Proyectos que pasan a la 2da. Fase)	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	10/06/2022 A partir de Hrs. 10:30 am
FASE II	SUBFASE 2.1 REVISION EN GABINETE. Evaluación del Proyecto (método Cumple/No Cumple - ANEXO 12), según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	13/06/2022 al 15/06/2022
	SUBFASE 2.2 INSPECCIÓN EN CAMPO. Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES (Si corresponde)	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	17/06/2022 al 22/06/2022



**“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**





FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
	SUBFASE 2.3 CALIFICACIÓN del Proyecto orientado a los indicadores del proyecto (ANEXO N° 13), previo cumplimiento de Sub- Fases 1 y 2. Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyecto.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	23/06/2022 al 27/06/2022
FASE III	Aprobación de Proyectos para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	28/06/2022 Horas 10:00 pm

Artículo Segundo. - La Unidad Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Planificación del FONADIN, queda encargada de la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese


Ing. Omar Ortiz Sequeiros
DIRECTOR GENERAL
FONADIN



**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**



FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PIÑA PARA EL MERCADO INTERNO Y EXTERNO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA



2da. CONVOCATORIA – GESTIÓN 2022

**GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE
COFINANCIAMIENTO PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA, EN EL MARCO
DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

**"FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA
PIÑA PARA EL MERCADO INTERNO Y EXTERNO EN EL TRÓPICO DE
COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ"**

Modalidad: Fondos Regionales.

TABLA DE CONTENIDO

INDICE DE CUADRO	4
ÍNDICE DE FIGURAS	4
ÍNDICE DE ANEXOS	4
PRESENTACIÓN	5
1. ANTECEDENTES	7
2. OBJETIVO DE LA PRESENTE GUÍA	9
3. PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PRESENTE GUÍA	9
4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ...	10
5. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTOS	11
6. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS, AREA DE INTERVENCION Y PROCESO DE PRESENTACION Y EVALUACION	12
6.1. Área de intervención delimitada para proyectos de inversión	12
6.2. Proceso de cofinanciamiento de proyectos de inversión	13
6.2.1. FASE I: Presentación de Proyectos	13
6.2.2. Fase II – Evaluación de Proyectos (EDTP)	15
6.2.3. Sub-Fase 1: Calidad del documento y cumplimiento de la normativa aplicable. 16	
6.2.4. Sub-Fase 2: Inspección en campo	16
6.2.5. Sub-Fase 3: Elaboración de informe de evaluación	17
6.2.6. Fase III – Determinación de Proyectos a ser cofinanciados	17
6.3. EJES ESTRATÉGICOS Y ACCIONES ELEGIBLES	18
6.4. Parámetros para el cofinanciamiento	20
6.5. Municipios que pueden acceder a esta modalidad	20
6.6. Requisitos formales para presentar una solicitud	20
6.7. Criterios de elegibilidad de los proyectos	21
6.7.1. Parámetros para proyectos de infraestructura	22
6.7.2. Elegibilidad de los gastos	22
6.7.2.1. Costos directos elegibles	22
6.8. Gastos no elegibles	23
6.9. Formularios de evaluación de proyectos de inversión	24
7. ASPECTOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	24
7.1. Ejecución del proyecto	24



7.2.	Convenios específicos de cofinanciamiento con el beneficiario	25
7.3.	Transferencias	25
7.4.	Contratos de ejecución.....	25
7.5.	Contabilidad del Proyecto	25
7.6.	Comprobación de gastos.....	26
7.7.	Evaluación post y expost del Proyecto	26
ANEXOS		27



"2022 AÑO DEL A REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

INDICE DE CUADRO

Cuadro 1. Recursos para los Trópico de Cochabamba 2022 bajo la Modalidad de Fondos Regionales.....	10
Cuadro 2. Fases de la evaluación de proyectos.....	10
Cuadro 3. Gobiernos Autónomos Municipios que accederán a los recursos regionales.....	12
Cuadro 4. Ejes estratégicos para la ejecución en el marco de los fondos regionales.....	19
Cuadro 5. Acciones elegibles y No elegibles.....	19

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Esquema del proceso de cofinanciamiento de proyectos para los recursos regionales ..	13
Figura 2: Esquema de la Fase I del proceso de financiamiento de proyectos con recursos regionales ..	14
Figura 3: Esquema de la fase II del proceso de financiamiento de proyectos con recursos regionales ..	15
Figura 4: Esquema de la fase III del proceso de financiamiento de proyectos a ser cofinanciados	18

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. Formulario de Apoyo para la Comisión Ejecutiva para la Apertura de Sobres y Verificación de Documentación Presentada.....	27
ANEXO 2. Modelo de Carta de Presentación a fondos regionales	28
ANEXO 3. Ficha de Identificación Financiera	29
ANEXO 4. Constancia de declaración jurada de derecho propietario (si corresponde)	30
ANEXO 5. Declaración Jurada No dualidad de financiamiento	31
ANEXO 6. Verificación de documentación legal	32
ANEXO 7. Porcentaje de financiamiento según tipo de proyecto	33
ANEXO 8. Número mínimo de familias por cada tipo de proyecto a financiar	34
ANEXO 9. Acta de compromiso de mantenimiento	35
ANEXO 10. Verificación de documentación ambiental	36
ANEXO 11. Modelo Acta de Aprobación de la Pre inversión de Acuerdo a la R.M. 115/2015	37
ANEXO 12. (Formato R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo	38
ANEXO 13. Tabla de evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores del proyecto	40



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

PRESENTACIÓN

En el marco de la Ley N°906 Ley General de la Coca del 8 de marzo de 2017, se constituye el **Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN**, bajo dependencia del MDRyT. Complementariamente, mediante Decreto Supremo N° 3204 del 7 de junio de 2017, se establece que el FONADIN tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sustentable, promoviendo el desarrollo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y articulación territorial, con enfoque de género - generacional, en las zonas de intervención autorizadas, así como aquellas zonas de influencia establecidas mediante reglamentación específica y/o estrategias del Estado.

La presente “Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos para Cofinanciamiento”, ha sido elaborada tomando en cuenta aspectos técnicos, administrativos y jurídicos del FONADIN/MDRyT. Se espera que la misma se constituya en una herramienta que permitirá a los diferentes municipios beneficiarios, acceder a fondos de financiamiento para hacer realidad los diferentes proyectos formulados participativamente, beneficiando a las familias más vulnerables del área de intervención del FONADIN.

2



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralitytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

GLOSARIO

BENEFICIARIO	Entidades Territoriales Autónomas (Municipios), quienes presentan las propuestas de Proyectos
EDTP	Estudio de Diseño Técnico de Preinversión
FONADIN	Fondo Nacional de Desarrollo Integral
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IT	Impuesto a las Transacciones
MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
OE	Objetivo Específico
OECAs	Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia
OECOM	Organizaciones Económicas Comunitarias
POA	Plan Operativo Anual
RM 115	Resolución Ministerial N° 115 del MPD Reglamento Básico de Preinversión
SABS	Sistema de Administración de Bienes y Servicios
SISIN WEB	Sistema de Información Sobre Inversiones por Web
SIGEP	Sistema de Gestión Pública
SGP	Sistema de Gerencia de Proyectos
VCDI	Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral
VIPFE	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

1. ANTECEDENTES

El año 2017, fue promulgada la Ley General de la Coca N° 906 con el objeto de normar la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización y promoción de la coca en su estado natural; establecer el marco institucional de regulación, control, fiscalización y regular las tasas administrativas; además de establecer que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) son las instancias responsables de la elaboración y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC).

El Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 contenido en el Decreto Supremo N° 28631 de 9 de marzo de 2006, establece al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo (FONADAL), ahora Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), según Decreto Supremo No 3204 como una entidad Desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

EL FONADIN es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral; que tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sustentable, promoviendo el desarrollo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y articulación territorial, con enfoque de género - generacional, resiliencia al cambio climático y con énfasis en la seguridad alimentaria que permitan mejorar las condiciones productivas y económicas de las familias hacia la satisfacción de sus necesidades.

La Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia, ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra, este plan en su pilar N° 6, establece "LA SOBERANÍA PRODUCTIVA CON DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL SIN LA DICTADURA DEL MERCADO CAPITALISTA".

El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025, orientada a la "Reconstrucción de la Economía para el Vivir Bien, hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones", consta de 10 ejes que van a lineados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025. Los proyectos de inversión pública administrados por FONADIN están en relación directa con el Eje 3 y sus metas 3.1. y 3.2.

El Plan del Sector Desarrollo Agropecuario 2014-2018 "Hacia el 2025" En concordancia con el Sistema de Planificación Integrado del Estado (SPIE), el MDRyT

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN ESTRUCTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes

Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835

Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>

www.ruralytierras.gob.bo

La Paz – Bolivia



elaboró su Plan Sectorial, en cumplimiento de su mandato a través del Decreto Supremo N° 29894.

El Plan del Sector Desarrollo Agropecuario 2014-2018 "Hacia el 2025", retoma los lineamientos establecidos en la Agenda Patriótica 2025, las demandas y necesidades del ámbito rural, desde la concertación con los diferentes actores involucrados en la temática, pretende incrementar los niveles de desarrollo socio económico, especialmente del pequeño productor, reducir la exclusión social y combatir la pobreza rural.

En el marco de los Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI Y PGTC, 2021-2025 del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), se determina los lineamientos metodológicos del Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien (PSDI) del MDRyT, que viene elaborando el nuevo PSDI 2021 - 2025, que fue remitido para su revisión y aprobación al MPD.

La Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025 (EDISC), pretende contribuir al Desarrollo Social, Productivo y de Medio Ambiente en las zonas de intervención para lograr el desarrollo integral y sustentable con enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización y el control a la producción y comercialización de la hoja de coca.

En este sentido, la EDISC define acciones, proyectos y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas de La Paz, Trópico de Cochabamba y Zonas de Riesgo, de expansión, según lo establecido el Decreto Supremo N° 3318. Así también, la EDISC presenta un objetivo general y objetivos estratégicos que deberán ser cumplidos por el VCDI y el FONADIN, las mismas se detallan a continuación:

Decreto Supremo N° 4560

El 02 de agosto de 2021, con el objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberanía alimentaria y el apoyo a la producción nacional, mediante DECRETO SUPREMO N° 4560 se aprueba el siguiente Programa Nacional: **ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN)**. I. Se crean los Programas para el periodo 2021-2025: d) Programa De Intervención para la Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional.

El citado Decreto señala en su numeral II. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados, a través de: b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el **PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PIÑA DE EXPORTACIÓN Y MERCADO NACIONAL**; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes

Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835

Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>

www.ruralytierras.gob.bo

La Paz – Bolivia



Asimismo, el ARTÍCULO 3.- del Decreto autoriza de acuerdo a disponibilidad financiera para el periodo 2021-2025, transferir al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras los siguientes montos hasta: c) Bs.- 60.368.520,00.- (Sesenta Millones Trescientos sesenta y ocho mil quinientos veinte 00/100 bolivianos) para el **PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PIÑA DE EXPORTACIÓN Y MERCADO NACIONAL** Resolución Ministerial N°306.

El 01 de septiembre de 2021 mediante Resolución Ministerial N° 306/2021 se aprueba el proyecto **"Fortalecimiento a la Producción y comercialización de la Piña para el Mercado Interno y Externo en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz"**.

El Proyecto de **"Fortalecimiento a la Producción y comercialización de la Piña para el Mercado Interno y Externo en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz"** tiene el objetivo general de: Fortalecer la producción, cosecha y postcosecha del cultivo de Piña en la región del Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz, orientada al mercado interno y externo.

El Proyecto Piña mejorara la producción y productividad del cultivo piña, a través de acciones orientadas al incremento de las capacidades técnicas en manejo, renovación con material genético certificado, adecuación y facilitación de equipamiento e infraestructura productiva.

La estrategia de intervención del Proyecto Piña prevé realizar Transferencias Público – Publico, con el objetivo de Fortalecer los eslabones de producción y post cosecha de piña a través del mejoramiento y construcción de infraestructura de empaque de piña, que repercuta de esta manera en la calidad de la fruta.

2. OBJETIVO DE LA PRESENTE GUÍA

Establecer los criterios, lineamientos y requisitos para el cofinanciamiento de Proyectos de Apoyo de Desarrollo Productivo y/o Proyectos de fortalecimiento institucional en el Rubro Piña, en coordinación con los municipios beneficiarios (Transferencias Publico – Publico), que contribuyan a la oferta de piña de buena calidad e inocua para los mercados de exportación.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE GUIA

La presente Guía, tiene un techo presupuestario destinado para la implementación de una central de insumos agrícolas (Almacenes, equipamiento, insumos fertilizantes, plaguicidas y otros) que permitan fortalecer la producción del rubro piña.

El presupuesto asignado bajo la modalidad de FONDOS REGIONALES se describe en el siguiente cuadro:

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes

Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835

Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>

www.ruralytierras.gob.bo

La Paz – Bolivia



Cuadro 1. Fondo asignado para la presente Guía bajo la Modalidad de Fondos Regionales

RECURSO ASIGNADO GESTION 2022 (Expresado en bolivianos)
600.000,00 (Seiscientos mil 00/100 bolivianos)

El recurso asignado de Bs600.000,0 (seiscientos mil 00/100 bolivianos) corresponde a la contraparte del FONADIN, que representa el techo máximo disponible para la gestión 2022 y que de ninguna manera el FONADIN podrá incrementar el citado presupuesto asignado.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

El cronograma definido por el FONADIN para el presente proceso de cofinanciamiento de Proyectos es el siguiente:

Cuadro 2. Fases del proceso de presentación, evaluación y aprobación de proyectos.

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
PREVIA	Publicación de la Guía en Medios de Prensa, Página Web Institucional y Mesa de Partes.	FONADIN	Oficina FONADIN La Paz y Trópico de Cochabamba	18/05/2022
PREVIA	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Regional Chimoré	23/05/2022
FASE I	Recepción del documento de Proyecto	Secretaría FONADIN	Oficina Regional Chimoré	10/06/2022 Hasta Hrs. 10:00 a.m
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyecto (método Presenta/No Presenta). Elaboración de Acta de Apertura (Definición de Proyectos que pasan a la 2da. Fase)	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	10/06/2022 A partir de Hrs. 10:30 a.m.
FASE II	SUBFASE 2.1 REVISION EN GABINETE. Evaluación del Proyecto (método Cumple/No Cumple - ANEXO 12), según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	13/06/2022 al 15/06/2022



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
	SUBFASE 2.2 INSPECCIÓN EN CAMPO. Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES (Si corresponde)	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	17/06/2022 al 22/06/2022
	SUBFASE 2.3 CALIFICACIÓN del Proyecto orientado a los indicadores del proyecto (ANEXO N° 13), previo cumplimiento de Sub- Fases 1 y 2. Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyecto.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	23/06/2022 al 27/05/2022
FASE III	Aprobación de Proyectos para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	28/06/2022 Horas 10:00 a.m

5. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTOS

El Proyecto deberá ser presentado en sobre sellado (Un original y una copia con sus respectivos medios digitales EDITABLES sin excepción) en la Oficina Regional Trópico de Cochabamba del FONADIN en la siguiente dirección.

- Oficina Regional del FONADIN ubicada en la Avenida Abecedario S/N (Ex Jatun Sacha) Chimoré Cochabamba, Bolivia.
- Fecha límite hasta el 10 de junio de 2022 a horas 10:00 am
- Contacto telefónico: 67447711.

La entrega del proyecto deberá entregarse en sobre sellado con la siguiente información:

❖ Nombre del proyecto

«**nombre proyecto**» en el marco de la ejecución del Proyecto Fortalecimiento a la Producción y Comercialización de la Piña para el Mercado Interno y Externo en el Trópico de Cochabamba y Yungas de la Paz.



❖ Nombre completo y la dirección del solicitante

❖ Mencionar "NO DEBE ABRIRSE ANTES DE LA SESIÓN DE APERTURA"

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

Si un solicitante presenta varias solicitudes diferentes cada una de ellas se entregará por separado.

En caso de modificaciones a la presente guía, se publicarán las aclaraciones de la Guía en la página web del FONADIN: <https://fonadin.gob.bo/>

Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera del plazo establecido.

6. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS, AREA DE INTERVENCION Y PROCESO DE PRESENTACION Y EVALUACION

Para identificar terminología y conceptos se identifica como:

- **Proyecto de Inversión Capitalizable**, a aquellos proyectos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital físico, que contribuyen a la formación bruta de capital. En estos proyectos, el costo total se considera capitalizable.
- **Proyecto de Inversión No Capitalizable**, son aquellos que están orientados a crear, ampliar y mejorar el capital humano, social, cultural y/o medio ambiental.
- **Proyecto de Fortalecimiento Institucional**, son aquellos que buscan mejorar la capacidad institucional.

En el marco de la presente guía la tipología de proyectos a considerarse corresponde al sector productor de piña.

6.1. Área de intervención delimitada para proyectos de inversión

Dentro la presente Guía, se determinó que la presentación de proyectos está dirigida a los municipios productores de piña de la región del Trópico de Cochabamba.

Cuadro 3. Gobiernos Autónomos Municipales que accederán a los recursos regionales

Región	Departamento	Provincia	Municipio
Trópico de Cochabamba	Cochabamba	Chapare	1) Villa Tunari
		Carrasco	2) Puerto Villarroel 3) Entre Ríos 4) Chimoré
		Tiraque	5) Shinahota



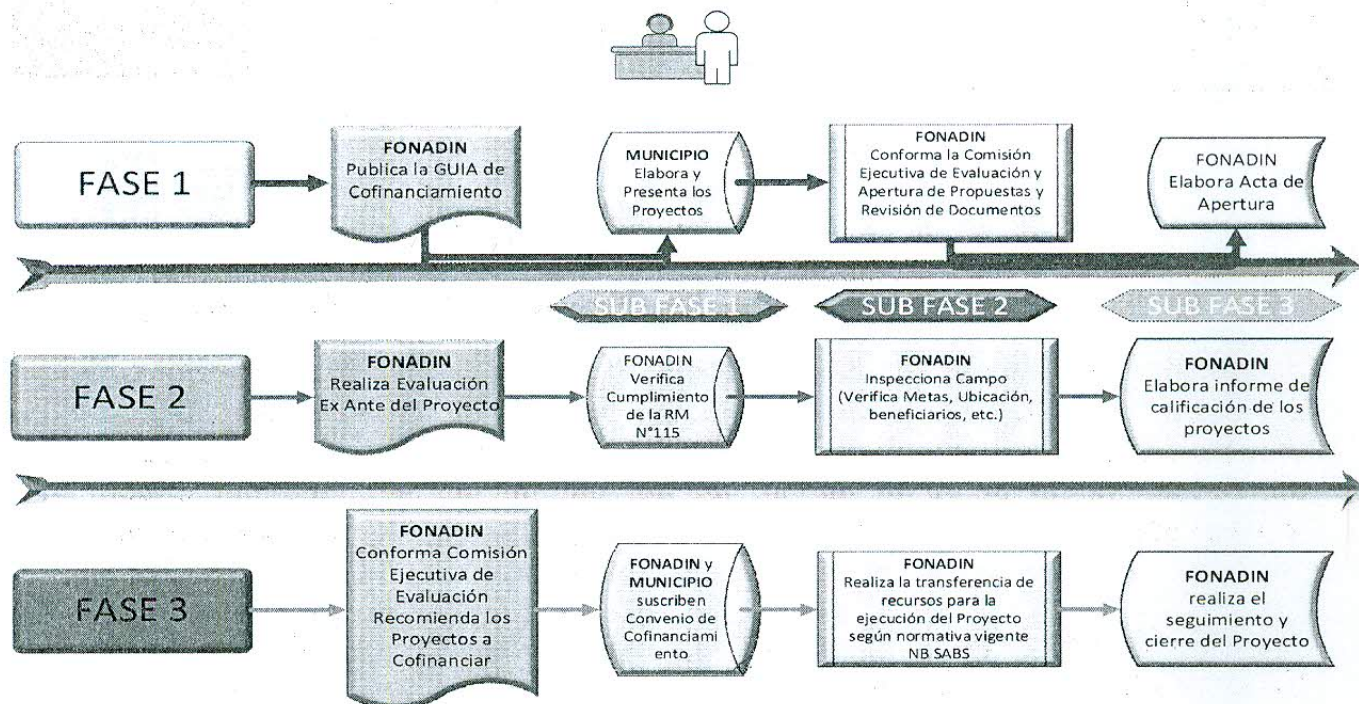
"PROCESO DE LA REVOLUCION CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACION:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

6.2. Proceso de cofinanciamiento de proyectos de inversión

El proceso de cofinanciamiento de proyectos de inversión se establece y describe en 3 fases, las cuales se presentan en la siguiente figura.

Figura 1: Esquema del proceso de cofinanciamiento de proyectos para los recursos regionales



6.2.1. FASE I: Presentación de Proyectos

La elaboración de un proyecto, tiene lugar en tiempo y espacio fuera del FONADIN y probablemente fuera de la convocatoria, pues en ella se traducen las demandas locales y comunitarias, que se transforman en ideas. Esas ideas se estructuran de manera técnica por las distintas Entidades Territoriales Autónomas, según sea el caso. De acuerdo a la normativa vigente (R.M. 115/2015), todo proyecto a nivel de pre-inversión debe contener lo siguiente:

- El Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP), cuyos criterios emitidos dan curso al Estudio de Diseño Técnico de Pre-inversión (EDTP) y ha sido elaborado de manera previa por el Gobierno Autónomo Municipal correspondiente.
- El Estudio de Diseño Técnico de Pre-inversión (EDTP).



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

Para efectos de la presente convocatoria, el municipio postulante a Recursos Regionales, deberá remitir al FONADIN ambos documentos ITCP y el EDTP del proyecto, mismo que deberá estar estructurado en función a las estipulaciones de la presente guía.

La Fase I para la presentación de proyectos, contempla las siguientes subetapas:

- i. Publicación de la Guía de Presentación de Proyectos
- ii. La elaboración y presentación del EDTP del proyecto
- iii. Recepción de propuestas y Acto de Apertura de Sobres

Para la revisión de la documentación entregada y la evaluación de las propuestas, se prevé la conformación de una Comisión Ejecutiva de Evaluación, con miembros TITULARES, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Tres Representantes del FONADIN (Proyecto Piña, Unidad de Planificación y Unidad Administrativa/Financiera)

En cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- ✓ Un/a Representante de la Unidad de Transparencia del MDRyT
- ✓ Un/a Representante de Organizaciones Sociales y/o productivas.

La Comisión Ejecutiva de Evaluación tendrá Quórum con la presencia mínima de tres de sus miembros titulares.

Las decisiones de la Comisión Ejecutiva, serán elevadas a la Dirección Ejecutiva del FONADIN, para conocimiento y fines consiguientes.

Figura 2: Esquema de la Fase I del proceso de financiamiento de proyectos con recursos regionales



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



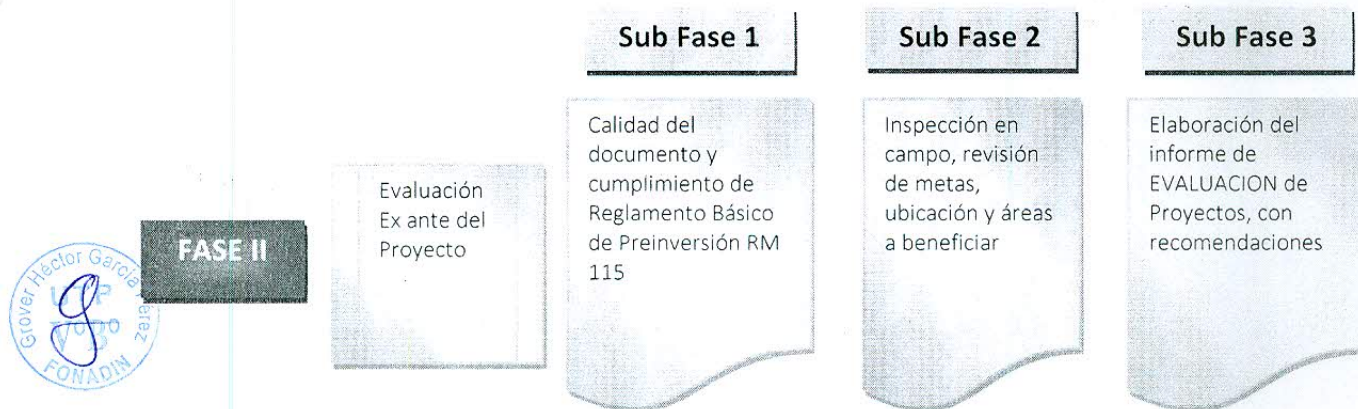
Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia



6.2.2. Fase II – Evaluación de Proyectos (EDTP)

La Fase II, refiere a la evaluación de los proyectos (EDTP) a cargo de un equipo multidisciplinario del FONADIN, que se denomina trabajo de gabinete, el mismo que se compone de **TRES sub fases** que se explicarán en los párrafos subsiguientes.

Figura 3: Esquema de la fase II del proceso de cofinanciamiento de proyectos con recursos regionales



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

6.2.3. Sub-Fase 1: Calidad del documento y cumplimiento de la normativa aplicable.

El FONADIN verificará con especial atención lo siguiente:

- a. Cumplimiento del contenido referencial establecido en el Reglamento Básico de Preinversión aprobado con Resolución Ministerial del MDP, N° 115/2015 vigente del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MDP).
- b. Los objetivos planteados responden a la necesidad de resolver el problema central, adecuadamente identificado, según se requiera en el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento a la Producción y Comercialización de la Piña para el Mercado Interno y Externo en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz".
- c. Los resultados previstos en el proyecto, se orientan y contribuyen al cumplimiento de los indicadores del proyecto.
- d. Adecuado análisis del estudio de mercado del proyecto.
- e. Estudio técnico completo, con toda la información de costos, precios unitarios, presupuesto, estudios, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, planos, etc.
- f. Evaluación de indicadores socioeconómicos y financieros.
- g. Cumplimiento de la normativa ambiental.

6.2.4. Sub-Fase 2: Inspección en campo

Las propuestas que hayan superado la evaluación de cumplimiento de la SUBFASE 1, serán sometidos en la SUBFASE 2, a un análisis de relevancia, pertinencia y legitimidad, lo que implica una visita de campo al proyecto a objeto de identificar aspectos relacionados con la genuina demanda, la apropiación del proyecto por parte de los beneficiarios, entre otros elementos. Esta sub-fase e inspección en campo contempla el análisis de lo siguiente:

- a. Análisis del problema identificado y su relación con la propuesta de solución elaborada, además del involucramiento y participativamente con las y los actores beneficiarios.
- b. Condición productiva actual del cultivo que prioriza el proyecto.
- c. Revisión del dimensionamiento, alcance y metas.
- d. Revisión de la ubicación.
- e. Áreas y número de familias a beneficiar con el proyecto.
- f. Identificación de las Familias beneficiarias.

Es posible plantear un redimensionamiento del Proyecto en pleno consenso con los beneficiarios, para asegurar el impacto del mismo. Para ello se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Definición exacta de los objetivos, alcances, metas e inversiones del Proyecto.
- b. En ningún caso se podrá incrementar el monto de contraparte solicitada al FONADIN.



- c. En caso que el proyecto contemple un incremento en el presupuesto de inversión, éste deberá ser asumido por el beneficiario.
- d. La contraparte porcentual propuesta por el beneficiario no podrá ser reducida, podrán mantener su porcentaje, o ser elevada de acuerdo al redimensionamiento del proyecto.

6.2.5. Sub-Fase 3: Elaboración de informe de evaluación

El proceso de evaluación permitirá seleccionar aquellos proyectos en las que el FONADIN puede esperar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, en base a la pertinencia y coherencia de las propuestas conforme a los objetivos del proyecto "Fortalecimiento a la Producción, Cosecha y Postcosecha de Piña en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz", para ello se evaluará y calificará la calidad técnica, la consideración de temas transversales, los resultados previstos, los impactos esperados, la sostenibilidad del proyecto y la factibilidad económico financiera y social del proyecto.

El Anexo 13 de los criterios de evaluación, se divide en Secciones y Sub Secciones, cada una de las cuales tiene su propia puntuación.

El puntaje mínimo de aprobación de un proyecto de Inversión es 70 puntos; los proyectos que aprueben con los puntajes más elevados se presentarán al Comité Ejecutivo para posterior Cofinanciamiento en función a los techos presupuestarios, establecidos en la presente guía.

Para finalizar el proceso, la Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN elaborará un informe por cada Proyecto y una tabla de calificación determinando la puntuación de todas las propuestas presentadas en orden de puntuación/valoración descendente por GAM. El informe de la Comisión Técnica Multidisciplinaria constituye una recomendación técnica para la aprobación y Cofinanciamiento de los Proyectos.

La comisión calificadora del FONADIN remitirá el informe de calificación de proyectos con todos los anexos siguientes:

- ✓ **Anexo 1.** Formulario de apoyo para la Comisión Ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada
- ✓ **Anexo 12A ó 12B. (Formato R.M. 115/2015)** según corresponda.
- ✓ **Anexo 13.** Tabla de Evaluación.

6.2.6. Fase III – Determinación de Proyectos a ser cofinanciados

Con la información de ambas fases precedentes, es decir los Proyectos que hayan aplicado o aprobado en ellas, se procederá a elaborar un DICTAMEN FINAL con el detalle (relación) de los proyectos sujetos a financiamiento.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



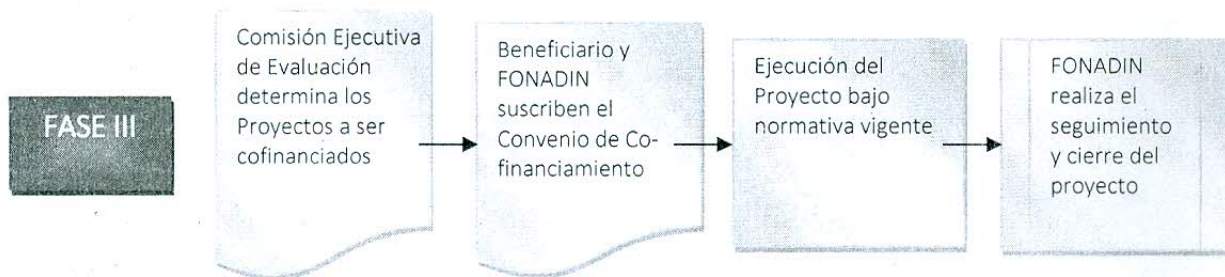
La Comisión Ejecutiva de Evaluación estará Conformada por:

- ✓ Tres Representantes del FONADIN (Proyecto Piña, Unidad de Planificación y Unidad Administrativa/Financiera).

Por otra parte, en cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- ✓ Un/a Representante de la Unidad de Transparencia del MDRyT
- ✓ Un/a Representante de las Organizaciones Sociales y/o productivas.

Figura 4: Esquema de la fase III del proceso de calificación de proyectos a ser cofinanciados



La Comisión Ejecutiva de Evaluación elaborará un informe específico de todo el proceso de evaluación recomendando el Cofinanciamiento de los Proyectos. Los Proyectos que tengan mayor puntuación serán priorizados en su Cofinanciamiento.

En esta etapa, los miembros de la comisión Ejecutiva de Evaluación, deberán identificar cuál de los proyectos aprobadas técnicamente están sujetos para la firma de los convenios de cofinanciamiento, sin embargo, antes de la firma de los convenios el municipio beneficiario deberá presentar el Certificado de Capacidad de Endeudamiento referencial de acuerdo a la Resolución Ministerial Nro. 534 del 19 junio del 2019 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

6.3. EJES ESTRATÉGICOS Y ACCIONES ELEGIBLES

Los recursos irán destinados a cofinanciar Proyectos que se encuentren en el marco de los objetivos estratégicos. Los Proyectos deberán estar en el formato establecido en el REGLAMENTO BASICO DE PRE-INVERSIONB aprobado mediante Resolución Ministerial N° 115 de fecha 12 de mayo del 2015 del Ministerio de Planificación para el Desarrollo.

Para todos los Proyectos aprobadas, el FONADIN elaborará un Convenio Específico de Cofinanciamiento con el beneficiario. El Convenio establecerá compromisos y tareas

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

recíprocas para la buena ejecución del proyecto, su cierre y posterior transferencia definitiva.

Cuadro 4. Objetivos estratégicos para la ejecución en el marco de los fondos regionales

Objetivo Estratégico	COMPONENTE 1: Fortalecimiento a los medios productivos primarios, cosecha y post cosecha	Nivel de indicador	Unidad de Medida	Unidad
Fortalecer la producción, cosecha y postcosecha del cultivo de Piña en la región del Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz, orientada al mercado interno y externo	Fortalecer los eslabones de producción y post cosecha de la piña, a través de acciones que mejoren las capacidades técnicas en el manejo del cultivo, renovación con material genético certificado, adecuación y facilitación de equipamiento, insumos e infraestructura productiva.	Resultado	Nro. de proyecto	1
	Mejorar las condiciones de oferta de la piña orientadas a las demandas de los mercados nacional e internacional	Resultado	Toneladas	340

Cuadro 5. Acciones elegibles y No elegibles

ACCIONES ELEGIBLES	ACCIONES NO ELEGIBLES
Implementación de un almacén para insumos agrícolas (fertilizantes y plaguicidas). Implementación de una central de insumos con facilitación de equipamiento y abastecimiento de insumos agrícolas.	Acciones orientadas a beneficiar de forma individual sin participación de las familias o de las comunidades. El Proyecto no deberá tener similitud de objeto, sujetos beneficiarios y ubicación con otro proyecto. (Dualidad del Proyecto con otro financiamiento). Acciones que no se encuentren dentro las zonas de intervención de EDISC. Acciones que contravengan la Ley 1333 y normas conexas.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

6.4. Parámetros para el cofinanciamiento

Se consideran parámetros prioritarios para el cofinanciamiento de proyectos, los siguientes:

- ✓ Las solicitudes de cofinanciamiento de proyecto solo podrán ser presentados por los municipios que forman parte de la presente convocatoria.
- ✓ Todo proyecto presentado debe cumplir el contenido referencial de ITCP y EDTP establecido en el Reglamento Básico de Preinversión (R.M. 115 del MPD).
- ✓ La contraparte será efectivo de la entidad beneficiaria, se podrá considerar contrapartes no menores al 10% para el caso de proyectos estratégicos y/o regionales que benefician al sector rubro piña de la región del Trópico de Cochabamba, previa justificación técnica del área de influencia e impacto del Proyecto. (no se aceptará el caso de contrapartes en especie).
- ✓ El ejecutor (Municipio) del proyecto podrá solicitar el desembolso al FONADIN de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Cofinanciamiento Interinstitucional.

A la finalización de la ejecución del proyecto, el FONADIN transferirá el mismo incluyendo los bienes muebles e inmuebles e insumos agrícolas producto del Proyecto en favor del Beneficiario adjuntando la documentación de Cierre que contiene los respaldos de la ejecución física y financiera, así como toda la documentación legal correspondiente y la Minuta de Transferencia respectiva.

6.5. Municipios que pueden acceder a esta modalidad

Podrán participar de la presente Modalidad de financiamiento de Fondos Regionales, los siguientes Gobiernos Autónomos Municipales:

1. Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari
2. Gobierno Autónomo Municipal Puerto Villarroel
3. Gobierno Autónomo Municipal Chimoré
4. Gobierno Autónomo Municipal Entre Ríos
5. Gobierno Autónomo Municipal Shinahota

6.6. Requisitos formales para presentar una solicitud

Las solicitudes de cofinanciamiento para proyectos deben contener toda la documentación original descrita a continuación (ver Anexo 1. Verificación de la documentación presentada) que deberá estar debidamente ordenada y firmada:



- 1) Carta firmada por la MAE, dirigida al FONADIN – Modelo de Carta de Presentación a Fondos Regionales (Ver Anexo N°2).
- 2) Ficha de Identificación Financiera (Ver Anexo N° 3).
- 3) Declaración Jurada de derecho propietario cuando corresponda (Ver Anexo N° 4).
- 4) Declaración Jurada debidamente firmada por la MAE (Aclarando que no exista dualidad del Proyecto con otro financiamiento) (Ver Anexo N° 5).

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

- 5) Verificación de Documentación Legal correspondiente (Ver Anexo N° 6).
- 6) Contraparte definida de acuerdo a la convocatoria (Ver Anexo N°7).
- 7) Lista de beneficiarios o Listado Asociaciones beneficiarias y croquis de ubicación del Proyecto a financiar (Ver Anexo 8).
- 8) Compromiso de Mantenimiento (Ver Anexo N° 9).
- 9) Verificación de Documentación Ambiental (Ver Anexo N° 10).
- 10) Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la MAE según la R.M. 115.
- 11) Acta de aprobación del EDTP (Estudio de Diseño Técnico de Preinversión) por parte del Municipio (Ver Anexo N°11).
- 12) Documento del proyecto propiamente dicho en 1 (un) original y 1 (una) copia impresa y digital editable, según (Anexo N°12A ó 12B según corresponda).
- 13) Certificado de Capacidad de Endeudamiento Referencia para contrapartes Locales o el Inicio del Trámite (De acuerdo al Artículo 5 del Reglamento aprobado con la R.M. 534 del MEFP) (**Solo Para Firma De Convenio**).

Cualquier error o inconsistencia significativa en la información proporcionada podrá ocasionar el rechazo inmediato de la solicitud.

No podrán optar a una asignación de recursos los Participantes que:

- a. Tengan conflictos comprobados de gobernabilidad o gobernanza.
- b. Cuando el Proyecto presentado sostenga conflictos de duplicidad con objeto, sujetos y ubicación con otro proyecto.
- c. Cuando exista una situación de conflicto de intereses.
- d. Hayan incurrido en declaraciones falsas o erróneas al presentar la documentación de la carpeta de solicitud del Proyecto.

Toda la documentación remitida a efecto de participar en la presente Convocatoria, debe ser presentada inexcusablemente en los formularios diseñados por FONADIN para tal fin, los cuales tienen **Valor de Declaración Jurada**. Las Comisiones de Calificación y Evaluación tienen la delegación de autoridad para que se cumpla con la reglamentación correspondiente, debiendo reportar cualquier anomalía identificada durante el proceso.

6.7. Criterios de elegibilidad de los proyectos

Toda vez que las comisiones calificadoras y evaluadoras se componen de un equipo multidisciplinario es natural que se practiquen evaluaciones multicriterio previstas en el Capítulo III del Reglamento Básico de Preinversión. Desde luego hay parámetros especiales y específicos para ciertos tipos de Proyecto que si bien están previstos en el citado Reglamento han sido enriquecidos y adecuados por técnicos del FONADIN para acomodarse mejor a lo estipulado en la presente Guía.

Con carácter orientador, a continuación, se describe de manera breve la definición de Proyecto; "Definición: Un Proyecto se compone de un conjunto de acciones orientadas al

cumplimiento de objetivos definidos en el marco lógico, con metas, presupuestos y cronogramas especificados" además de establecer de manera fehaciente que lo que se espera conjuntamente una postulación es un "Estudio de Diseño Técnico de Preinversión" (Remítase al Reglamento Básico de Preinversión).

Para el caso de la denominación o el nombre del Proyecto, debe reunir en sí las siguientes características: la acción a efectuarse, objeto o motivo de la inversión y la localización del proyecto:

Ejemplo del nombre del proyecto:

Implementación (acción) sistema de riego (objeto) en la Comunidad El Sillar Municipio de Villa Tunari (ubicación): "Implementación sistema de riego en la Comunidad El Sillar Municipio de Villa Tunari".

Así mismo, se recomienda tomar en cuenta que el SISIN WEB solo acepta 60 caracteres para darle el nombre a un proyecto.

6.7.1. Parámetros para proyectos de infraestructura

El Comité de Evaluación prestará particular atención en la evaluación de la conformidad y elegibilidad de proyectos con componentes de infraestructura (obras complementarias). Los presupuestos deben cumplir las **incidencias** correspondientes (si corresponde):

- a) Beneficios sociales igual o mayor a 55%
- b) Utilidad no menor a 5% y no mayor a 7%
- c) Gastos generales no menores a 5% y no mayor a 7%
- d) IVA correspondiente a 14,94%
- e) IT correspondiente a 3,09%
- f) Supervisión no mayor al 5%
- g) Asistencia Técnica no mayor al 5%.

6.7.2. Elegibilidad de los gastos

Únicamente podrán tomarse en consideración para su Cofinanciamiento los "costos elegibles", que más adelante se enuncian de forma detallada; por consiguiente, el presupuesto constituirá al mismo tiempo la estructura de costos para implementar el Proyecto y un límite máximo del Cofinanciamiento solicitado.

Cualquier incremento del presupuesto en la fase de ejecución debe ser asumido por el Beneficiario.

6.7.2.1. Costos directos elegibles

Para ser considerados elegibles a efectos de la Guía de presentación de propuestas, los costos deberán reunir los siguientes requisitos:



- a) Para la ejecución del Proyecto, deberán estar previstos dentro del cuadro de acciones elegibles, y atenerse a los principios de buena gestión financiera, en particular los de rentabilidad, eficiencia y sostenibilidad.
- b) Durante el periodo de ejecución del Proyecto, independientemente del momento en que hayan sido desembolsados los fondos correspondientes de la contraparte del FONADIN, se deberá ejecutar la contraparte de los Beneficiarios.
- c) Se considerarán gastos elegibles a aquellos efectuados en el marco de la normativa NB SABS y que se encuentren dentro el plazo definido en el Convenio.
- d) Todos los gastos deberán ser registrados de acuerdo a normativa vigente (Según principios de contabilidad generalmente aceptados) con los debidos respaldos.
- e) Serán elegibles los siguientes gastos:
 - ❖ Gastos por servicio de los consultores previstos en el Proyecto.
 - ❖ Gastos de adquisición de bienes y servicios, siempre que correspondan a los costos del mercado y se encuentren contemplados dentro del Proyecto.
- f) Todos los proyectos que tengan un componente de infraestructura, independientemente del monto, deberán considerar en su estructura presupuestaria la Supervisión Externa Exclusiva del Proyecto, para lo que se deberá adjuntar los Términos de Referencia (TDRs) del supervisor del proyecto presentado y estos serán validados por el Responsable Técnico del FONADIN. Se aclara que el costo de la Supervisión deberá estar cargado en el costo del proyecto como gastos de Inversión y no como gastos de funcionamiento.
- g) En caso de Proyectos Mixtos (productivos e infraestructura) debe asegurarse la Supervisión por Componente.

6.8. Gastos no elegibles

No serán elegibles los siguientes gastos:

- a) Proyectos de continuidad (Fase II u otras) que no presenten un Dictamen de Auditoría Técnica Financiera que permita verificar que la primera inversión se ha ejecutado conforme a las Normas y Reglamentos Vigentes en el Estado.
- b) Proyectos en cuya estructura se contemplen gastos en ferias, eventos de comercialización y otros que no estén contemplados en un enfoque integral a toda la cadena productiva.
- c) Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- d) Intereses adeudados.
- e) Gastos financiados en otro contexto
- f) Adquisición de propiedades inmuebles o terrenos.
- g) Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- h) Créditos a terceros.



"JUNTAS SON FUERZA" Y "MÁS QUE UN NOMBRE" LA COOPERATIVA DE MUJERES
FONADIN VUELO LIBRE DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralitytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

- i) Compra de vehículos y/o medios de transporte, tales como: automóviles, camionetas, motocicletas, cuadratracks y otros similares. Compra de maquinaria productiva autopropulsada.
- j) Imprevistos.
- k) Servicios básicos (energía eléctrica servicios de telefonía, agua, u otros).
- l) Viáticos o estipendios.
- m) Alquileres o Anticréticos.

6.9. Formularios de evaluación de proyectos de inversión

Para la evaluación de los proyectos presentados al FONADIN, se utilizarán los siguientes anexos:

- Anexo 1. Formulario de apoyo para la Comisión Ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada.
- Anexo 12A ó 12B. (Formato R.M. 115/2015) – según corresponda.
- Anexo 13. Tabla de Evaluación: Aporte al cumplimiento de Indicadores del proyecto.

7. ASPECTOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

7.1. Ejecución del proyecto

En el marco de las Políticas Institucionales del MDRyT - FONADIN, se definirá la ejecución del proyecto, que será el Gobierno Autónomo Municipal, el mayor detalle estará definido en el punto de obligaciones previstas en el documento del Convenio.

La entidad ejecutora (Municipio) debe cumplir rigurosamente con las condiciones generales, las obligaciones emanadas del Convenio de Cofinanciamiento y sus Anexos correspondientes.

El Municipio es el responsable de la implementación exitosa del (o los) Proyecto(s), en tal sentido, tiene la plena obligación de respetar y cumplir las obligaciones previstas en el documento de Convenio con carácter indefectible. Para ello el beneficiario designará a un servidor público que garantice la implementación correcta del Proyecto durante todo el ciclo de ejecución del mismo denominado Fiscal de Obra. Además, el Gobierno Autónomo Municipal podrá incluir en la estructura de costos la Contratación de Un Supervisor de Obra (si corresponde), que tomara las definiciones que fuesen necesarias en la ejecución del proyecto y ejercerá control sobre la ejecución de la obra.

La MAE del Gobierno Autónomo Municipal, así como la Supervisión y/o Fiscalización del presente proyecto asumirán plena responsabilidad por sus acciones u omisiones conforme dispone la Ley 1178 y Decreto Supremo 23318-A.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

7.2. Convenios específicos de cofinanciamiento con el beneficiario

Se prevé que para todo Proyecto que sean aprobados por el FONADIN, se procederá a la elaboración de un Convenio Específico de Cofinanciamiento con el Beneficiario (Municipio). En el convenio se especificará que el GAM beneficiario ejecutará el proyecto.

En dicho documento, se establecerán con precisión los compromisos y responsabilidades que permitan la buena ejecución del proyecto o acción, su cierre y posterior transferencia definitiva a los beneficiarios finales.

El convenio será suscrito, si y sólo si, el municipio beneficiario presente una Copia Legalizada de su Certificación de Capacidad de Endeudamiento Referencial para Contrapartes Locales.

7.3. Transferencias

Acorde con el documento de Cofinanciamiento la o las transferencias de recursos correspondientes a la contraparte del FONADIN estarán programadas de acuerdo al Proyecto aprobado.

En el caso en que el BENEFICIARIO sea el ejecutor, podrá solicitar el desembolso de la contraparte correspondiente al FONADIN, de acuerdo al Reglamento de Transferencias Público – Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 067/2015 de fecha 11 de febrero del 2015.

En el caso de proyectos que establezcan en el Convenio más de dos hitos de contraparte del FONADIN, se considerará la documentación del cumplimiento del Hito anterior, para ello se deberán presentar los respaldos contables, informes técnicos y legales.

El ultimo Hito de la contribución del FONADIN, será transferido en una cuota final a la entrega de la documentación técnica financiera que certifique la ejecución total del Proyecto.

7.4. Contratos de ejecución

Para la ejecución del Proyecto el Beneficiario deberá enmarcarse dentro de las normas vigentes existentes, como las NB-SABS y normas conexas.

7.5. Contabilidad del Proyecto

El FONADIN y el BENEFICIARIO respetarán la normativa existente de Contabilidad Integrada del Estado y toda otra norma relacionada. Esta documentación contable debe ser custodiada según norma establecida por Estado Plurinacional. Debiendo remitir al FONADIN fotocopias legalizadas a simple requerimiento.



2012 AÑO DE LA REVOLUCIÓN Y LA FAMILIA DE PATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

7.6. Comprobación de gastos

Toda acción desarrollada bajo este procedimiento puede ser objeto de un informe auditado sobre la comprobación de los gastos de ejecución del Proyecto, realizado por una instancia competente o contratada por el FONADIN.

El Convenio suscrito establecerá que el FONADIN pueda llevar a cabo verificaciones técnicas, administrativas y legales en cualquiera de las etapas de la ejecución del Proyecto.

Los gastos deberán regirse a lo establecido en las Normas Básicas de la NB-SABS (Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) vigentes para la ejecución de los gastos.

7.7. Evaluación post y expost del Proyecto

Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación post (evaluación de resultado) y expost (evaluación de Impacto) de los Proyectos ejecutados e implementados mediante el cofinanciamiento entre el Beneficiario y el FONADIN.

Los beneficiarios del convenio de cofinanciación (Gobiernos Autónomos Municipales GAMs) están comprometidos de brindar todo el apoyo para realizar el seguimiento y evaluación post y expost, con el objetivo de determinar la eficacia y eficiencia del Proyecto, de los resultados alcanzados y recursos utilizados respecto a lo planificado, Así mismo determinar la relevancia y sostenibilidad del Proyecto, si los objetivos del proyecto aún son consistentes con las prioridades de las familias beneficiarias.

La evaluación Post se realizará una vez concluido el proyecto para determinar el cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto de inversión, la evaluación expost se realizará posterior a la etapa de implementación y funcionamiento del proyecto para determinar el impacto, cuantificando y analizando el efecto incremental diferencial del antes y después del proyecto.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

ANEXOS

ANEXO 1. Formulario de Apoyo para la Comisión Ejecutiva para la Apertura de Sobres y Verificación de Documentación Presentada

LUGAR Y FECHA: _____ de _____

Objetivos Estratégicos:

1. Desarrollo Económico Productivo

UBICACIÓN/ MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTE FONADIN EN BS.	APORTE BENEFICIARIO EN BS.	TOTAL PROYECTO EN BS.

NOMBRE DEL PROYECTO

No.	DETALLE DEL PROYECTO	SI	NO	NO CORRESPONDE
1	¿El solicitante presenta carta firmada por la MAE, dirigida al FONADIN solicitando financiamiento del Proyecto ? (Anexo N° 2)			
2	¿El solicitante presenta Ficha de Identificación Financiera? (Modelo Anexo N° 3)			
3	¿El solicitante presenta declaración jurada de derecho propietario cuando corresponde? (Anexo N° 4)			
4	¿El solicitante presenta declaración jurada debidamente firmada por la MAE? (Aclarando que no exista dualidad del Proyecto con otro financiamiento) (Anexo N° 5)			
5	¿El solicitante presenta la documentación legal correspondiente? (Según Anexo N° 6)			
6	¿El Proyecto cumple con la contraparte definida de acuerdo a la convocatoria Anexo N° 7?			
7	¿El Proyecto presenta lista de beneficiarios ó Lista de asociaciones beneficiarias y croquis de ubicación acuerdo al Anexo N° 8?			
8	¿El Proyecto presenta el compromiso de Mantenimiento y Operación a futuro, (Anexo N° 9)?			
9	¿El solicitante presenta la Documentación Ambiental correspondiente? (Según Anexo N° 10)			
10	¿El solicitante presenta el Informe Técnico de Condiciones Previas EDTP aprobado por la MAE según la R.M. 115?			
11	¿El solicitante presenta el acta de aprobación de la pre inversión EDTP por parte del Municipio? (Según Anexo N° 11)			
12	¿El solicitante presenta el Proyecto propiamente dicho en 1 (un) original y 1 (una) copia y digital editable?			



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia



ANEXO 2. Modelo de Carta de Presentación a fondos regionales

Membrete del GAM

XX de XX, XXXX
CITE: XXXXXXSeñores:
FONADIN
Presente.**Ref.: ENTREGA DE PROYECTO Y SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO**

De mi consideración,

Por medio de la presente realizo la entrega del Proyecto "XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX" el cual se ubica en el sindicato XXXXXXXXXXXXXXX del Municipio de XXXXXXXXXXXXX. Dentro la 2da. Convocatoria Pública a Recursos Regionales en el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento a la Producción y Comercialización de la Piña para el Mercado Interno y Externo en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz".

La solicitud de financiamiento es por el monto siguiente:

Nombre del Proyecto	Monto Total del Proyecto (Bs)	Contraparte Solicitada a FONADAL (Bs)	Contraparte del Beneficiario (Bs)
Llenar	Llenar	Llenar	Llenar
	100%	XX,XX%	XX,XX%

Esta propuesta está orientada a la Línea Temática: (Desarrollo Económico Productivo). Para su evaluación y consideración de financiamiento.

Agradeciendo a ustedes su atención a la presente, me despido con mis atenciones.



(Firma y Nombre de MAE)

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

ANEXO 3. Ficha de Identificación Financiera

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA	
NOMBRE	
DIRECCIÓN	
CENTRO POBLADO	
NIT	
CONTACTO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

BANCO	
NOMBRE DEL BANCO O LIBRETA	
NUMERO DE CUENTA BENEFICIARIO SIGEP	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA SIGEP	
NIT	
CODIGO ASIGNADO A LA ENTIDAD BENEFICIARIA POR EL M.E.F.P.	

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	SELLO Y FIRMA DE LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA	SELLO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
---	---	------------------------------------



"2022 AÑO DE LA REVOLUCION CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

ANEXO 4. Constancia de declaración jurada de derecho propietario (si corresponde)

Membrete de la organización

DECLARACION JURADA

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en, Provincia, departamento de, mayor de edad, hábil por derecho que en la actualidad ejerce como autoridad (Cargo de MAE) del (Entidad)

DECLARO:

Que los predios presentados como aquellos en los que se emplazará el proyecto "....." presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Invitación a Recursos regionales del FONADIN: ES UN PREDIO DE DOMINIO PUBLICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Lugar, xx de (fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de MAE)



2023 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

ANEXO 5. Declaración Jurada No dualidad de financiamiento

Membrete de la organización

DECLARACION JURADA DE NO DUALIDAD DE FINANCIAMIENTO

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en
Provincia, departamento de, mayor de edad, hábil por
derecho que en la actualidad funge como autoridad (Cargo de MAE) de
(Entidad)

DECLARO:

Que el proyecto: "....." presentado para fines de evaluación y consideración de
financiamiento a la Invitación a Recursos Regionales, NO PRESENTA DUALIDAD DE
PROYECTO CON OTRO FINANCIAMIENTO, esta declaración se hace en mérito a no
beneficiar a una misma familia con inversiones similares.

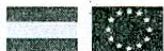
Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines
consiguientes.

Lugar, xx de (fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de MAE)



"2022 AÑO DE LA REVOLUCION CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACION:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

ANEXO 6. Verificación de documentación legal

Nº	DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	
			Si	No
1	Resolución emitida por juzgado de posesión de la MAE	Fotocopia		
2	Resolución municipal de posesión de alcalde	Fotocopia		
3	Cedulas de identidad de la MAE o autoridad competente	Fotocopia simple firmada		



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes

Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835

Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>

www.ruralytierras.gob.bo

La Paz – Bolivia

ANEXO 7. Porcentaje de financiamiento según tipo de proyecto

DESCRIPCIÓN APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Ó FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		DETALLE DE CONTRAPARTES (PORCENTAJE)	
COMPONENTE 2: Fortalecimiento a los medios productivos primarios, cosecha y post cosecha		FONADIN	BENEFICIARIO GAM
1	Implementación de un almacén para insumos agrícolas (fertilizantes y plaguicidas).	90%	10%
	Implementación de una central de insumos con facilitación de equipamiento y abastecimiento de insumos agrícolas.		



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

ANEXO 8. Lista de beneficiarios ó Lista de asociaciones beneficiarias y croquis de ubicación del proyecto

IMPORTANTE. - El número de familias se determinará con la planilla que detalle los nombres del esposo y esposa, número de carnet de identidad y departamento de expedición, cuyas listas deben ser validadas por la organización social. Asimismo, adjuntar medio magnético de la lista en formato editable y un plano de parcelas identificando al beneficiario (propietario), según el siguiente formato:

No.	NOMBRE ESPOSO	CARNET IDENTIDAD	NOMBRE ESPOSA	CARNET IDENTIDAD
1.				
2.				
3.				
..				

LISTA DE ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

No.	NOMBRE DE LA ASOCIACION	REPRESENTANTE LEGAL	CARNET IDENTIDAD
1.			
2.			
3.			
..			

Adjuntar Croquis de ubicación del proyecto:




"2011 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

ANEXO 9. Acta de compromiso de mantenimiento

Membrete de la organización

ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO

En el marco de la "Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación para Co-Financiamiento" en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PIÑA PARA EL MERCADO INTERNO Y EXTERNO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA Y YUNGAS DE LA PAZ" y referente al Proyecto:, situado en el Municipio de, Provincia, del Departamento de, se suscribe al presente Compromiso.

Yo Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de XXXX me comprometo a:

Realizar la operación y/o el mantenimiento correspondiente del Proyecto en función a las competencias del Municipio.

Garantizar la sostenibilidad técnica, financiera y comunitaria para la administración del proyecto.

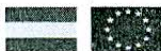
Como responsables del cumplimiento firman el presente.

Lugar, xx de del 2022

(Firma y Nombre de MAE)



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

ANEXO 10. Verificación de documentación ambiental

N°	DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	
			Si	No
1	Fotocopia de la nota de solicitud de ingreso del formulario del nivel de categorización ambiental a la entidad ambiental competente	Fotocopia		
2	Fotocopia del certificado de registro renca del consultor ambiental	Fotocopia		
3	Fotocopia de carnet de identidad del consultor ambiental	Fotocopia		

En caso de haber concluido el trámite, es suficiente lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	
			Si	No
1	Certificado de dispensación (licencia ambiental)	Original o copia legalizada		



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

ANEXO 11. Modelo Acta de Aprobación de la Pre inversión de Acuerdo a la R.M. 115/2015

ACTA DE APROBACION DE LA PREINVERSION

PROYECTO:

En el Municipio de a los días del mes de de 2022, se firma la presente acta de conformidad de Consultoría correspondiente al proyecto de Pre inversión:....., el cual fue revisado y aprobado por el(nombre) (Cargo) correspondiente a la (Unidad a la que pertenece) del Gobierno Autónomo Municipal de, determinando que el proyecto contiene El Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP y el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión EDTP, el cual cumple en todos sus Aspectos Técnicos, Económicos, Sociales, Ambientales y con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Pre-inversión aprobada mediante Resolución Ministerial 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

En constancia firman.

Nombre)

(Cargo)

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE

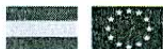
H..... (Nombre)

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE



"2025 AÑO DE LA REVOLUCIÓN QUE PASA POR LA DESMARCALIZACIÓN
POR LAS MUJERES Y POR LA ECONOMÍA DE LOS RURALES"



ANEXO 12A. (Formato R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo (si corresponde)

LINEA TEMATICA SEGÚN RM 115. DESARROLLO PRODUCTIVO

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Diagnóstico de la situación actual	1.1) Determinación del área de influencia del proyecto 1.2) Características físicas del área de influencia 1.3) Condiciones socioeconómicas de los beneficiarios 1.4) Situación ambiental y de riesgos de desastres actual, así como adaptación al cambio climático.			
2. Objetivos generales y específicos.	Objetivos generales y específicos.			
3. Estudio de mercado:	3.1) Análisis de la demanda. 3.2) Análisis de oferta.			
4. Tamaño del proyecto.				
5. Localización del proyecto.				
6. Ingeniería del proyecto: (identificación de alternativas)	6.1 Estudios básicos de ingeniería. 6.2 Diseño de componentes de ingeniería a detalle: • Memorias de Cálculo • Cómputos Métricos • Análisis de Precios Unitarios • Presupuesto de Ingeniería 6.3 Cronograma de Ejecución 6.4 Planos. 6.5 Especificaciones técnicas. 6.6 Marco Lógico			
7. Equipamiento: (en caso que se requiera)	7.1. Justificación de cantidades 7.2. Especificaciones técnicas del equipamiento 7.3. Cotizaciones y presupuesto.			
8. Capacitación y asistencia técnica (en caso que se requiera).				
9. Evaluación del impacto ambiental, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1333 y sus reglamentos.	Se exigirá el Cumplimiento de las Categorías en la presentación de la Documentación. Lo mínimo exigible será el inicio del trámite de la Ficha Ambiental ingresada ante Autoridad Competente.			



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

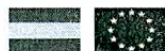


Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
 Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
 Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
 La Paz – Bolivia

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
10	Análisis y diseño de medidas de prevención y gestión del riesgo.	Análisis de riesgos y de adaptación al cambio climático R.M. N°480		
11	Determinación de los Costos de Inversión. Comprende los costos de todos los componentes del proyecto, como equipamiento, costos ambientales, indemnizaciones, supervisión y fiscalización del proyecto.			
12	Plan de operación y mantenimiento y costos asociados.			
13	Organización para la implementación del proyecto.			
14	Evaluación económica.			
15	Determinación de la sostenibilidad operativa del proyecto.			
16	Análisis de sensibilidad del proyecto.			
17	Estructura de financiamiento por componente.			
18	Cronograma de ejecución del proyecto (físico financiero).	Cronograma de ejecución físico y financiera (project), es indispensable identificar la ruta crítica. Cronograma de ejecución financiero (con las partidas según clasificador presupuestario).		
19	Pliego de especificaciones técnicas.	Deberán tener consistencia con respecto al presupuesto general, cálculos métricos y precios unitarios. Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs para la supervisión, en caso de los TDRs del acompañamiento la presentación estará sujeta acorde al tipo de proyecto (Costos a Incluir en el Presupuesto General del Proyecto).		
	Conclusiones y recomendaciones. Anexos			



La presente tabla deberá cumplir con todos los requisitos solicitados para su aprobación



ANEXO 13B. (Formato R.M. 115/2015) - Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Fortalecimiento institucional (si corresponde)

DESCRIPCION	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Diagnóstico de la situación actual	1.1. Población beneficiaria. 1.2. Descripción de las condiciones actuales. 1.3. Identificación de las debilidades institucionales/sociales.			
2. Objetivos, componentes y resultados del proyecto	2.1. Objetivos generales y específicos. 2.2. Componentes 2.3. Resultados del proyecto			
3. Presupuesto del proyecto	Presupuesto de Inversión con memorias de cálculo.			
4. Organización para la implementación del proyecto				
5. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución	5.1. Plan de Trabajo 5.2. Cronograma de Ejecución			
6. En caso que el proyecto incorpore infraestructura, además deberá contener	Análisis de la ingeniería del proyecto, que comprenda: • Estudios básicos de ingeniería. • Diseño de componentes de ingeniería a detalle: ✓ Memorias de Cálculo. ✓ Cómputos Métricos. ✓ Análisis de Precios Unitarios. ✓ Presupuesto de Ingeniería ✓ Cronograma de Ejecución. ✓ Especificaciones técnicas.			
7. En caso que el proyecto incorpore equipamiento, además deberá contener:	• Justificación de cantidades. • Especificaciones técnicas del equipamiento. • Presupuesto detallado con memorias de cálculo.			
8. Determinación de costos de inversión				
9. Pliego de especificaciones técnicas.				
Conclusiones y recomendaciones				

La presente tabla deberá cumplir con todos los requisitos solicitados para su aprobación

"2022 AÑO DE LA REVOLUCION CULTURAL PARA LA DESPATRIARCAIZACION;
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

ANEXO 14. Tabla de evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores del proyecto

SECCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Pertinencia	30
1.1. ¿Es pertinente la propuesta con respecto a los objetivos del proyecto y los indicadores	30
a) Aporta a un Indicador = 30 pts.	
b) No aporta a un indicador = 0 pts.	
2. Impactos del Proyecto	20
2.1. ¿El Proyecto Beneficiaria directamente?	
a. Mayor o igual a 20 familias = 20 pts.	20
b. Mayor o igual a 10 familias = 10 pts.	
c. Mayor o igual a 5 familias = 7 pts.	
3. Sostenibilidad	25
3.1. ¿Es probable que la acción tenga un efecto tangible en los grupos destinatarios?	10
3.2. ¿Puede la propuesta tener efectos multiplicadores? (en particular, posibilidades de reproducción y extensión de los resultados de la acción y de divulgación de la información)	5
3.3. ¿Son sostenibles los resultados previstos del Proyecto:	
✓ ¿Desde un punto de vista financiero? (<i>¿cómo se financiarán las actividades cuando cese el financiamiento?</i>)	10
✓ ¿Desde un punto de vista institucional? (<i>¿habrá estructuras que permitan continuar las actividades una vez finalizado la acción? ¿Habrá una "apropiación" local de los resultados de la acción?</i>)	
4. Presupuesto y relación coste- eficacia	25
4.1. ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y los resultados esperados?	10
4.2. ¿Son necesarios para la realización de la acción los gastos propuestos?	10
4.3. ¿Son los indicadores socioeconómicos aceptables y calculados sobre información realista?	5
Puntuación total máximo	100



"2022 AÑO DE LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835
Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>
www.ruralytierras.gob.bo
La Paz – Bolivia

BIBLIOGRAFÍA

FONADAL, 2015, Guía de Presentación para Financiar Proyectos y/o Actividades. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Municipios del Trópico de Cochabamba (Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos). La Paz, Bolivia, 51 p.

FONADAL, 2015, Guía de Presentación para Financiar Proyectos y/o Actividades. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Mancomunidad de Municipios de los Yungas de La Paz (Coroico, Coripata, Yanacachi, Chulumani, Irupana, Cajuata, La Asunta y Licoma). La Paz, Bolivia, 58 p.

Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras MDRyT, 2014. Guías de Preparación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios. La Paz, Bolivia. 135 p.

Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2015. Reglamento Básico de Preinversión, Resolución Ministerial 115. La Paz, Bolivia.

P

